

CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES EN NEUROCIENCIA

2026

SOLICITUD

Objetivos	1
Duración y dotación	2
Requisitos de los solicitantes	3
Solicitudes	4
Forma y plazo de presentación	5
Evaluación	5
Comienzo y seguimiento	6
Gestión	6
Realización de estancias breves en otros centros	7
Obligaciones del becario, universidad y director de tesis	8
Observaciones	8
Protección de datos	12

Objetivos

El Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET) de la Fundación Tatiana promueve la presente convocatoria para la concesión de una beca predoctoral para jóvenes de cualquier nacionalidad que vayan a realizar su tesis doctoral en un programa de doctorado acreditado e impartido por universidades o instituciones de investigación españolas.

El objetivo de esta beca/contrato predoctoral es la realización de una tesis doctoral con carácter interdisciplinar en Neurociencia y otros campos del saber (biología humana, bioética, psicología, filosofía, física o historia, por ejemplo). Se considerarán proyectos teóricos o empíricos que propongan un verdadero diálogo entre dos o más de estas disciplinas, con el objetivo de mejorar la comprensión del cerebro, superar paradigmas monodisciplinares, proponer respuestas originales al problema mente-cerebro, discutir y anticipar los principales retos éticos de la neurociencia, o tratar temas concretos habitualmente presentes en foros interdisciplinares, tales como la conciencia, la subjetividad o el libre albedrío. Se valorarán especialmente aquellos proyectos de tesis que se alineen de forma clara y fundamentada con las siguientes líneas de investigación:

Cognición y experiencia subjetiva en contextos no clínicos:

Transformaciones cognitivas y psicológicas asociadas a la exposición temprana y continuada a neurotecnologías en contextos no clínicos, incluyendo el desarrollo de métodos empíricos y conceptuales para su análisis.

Implicaciones del uso no clínico de neurotecnologías para la salud global:

Análisis de las implicaciones del uso no clínico de neurotecnologías para la salud global, las desigualdades cognitivas y el diseño de políticas públicas, incluyendo el desarrollo de herramientas conceptuales y metodológicas para su evaluación.

Dimensiones socioculturales, éticas e institucionales de la neurotecnología:

Análisis sociocultural, ético y/o institucional de la integración de neurotecnologías en contextos no clínicos, incluyendo sus efectos sobre normas sociales y prácticas institucionales, así como el papel de los discursos públicos, narrativas y prácticas comunicativas en la configuración de su legitimidad social y regulación.

Diferencias entre la inteligencia humana y la 'inteligencia artificial', entre lo biológico y lo sintético:

Proyectos de investigación teóricos, empíricos, o con ambas metodologías, que analicen cualquier aspecto de la relación entre el ser humano y las distintas modalidades de 'inteligencia artificial'.

Estudios sobre la conciencia:

Desarrollo de nuevas teorías sobre la conciencia y su comprobación empírica, así como el desarrollo de nuevos paradigmas experimentales para la comprobación de los modelos existentes.

Relación entre arte y neurociencia:

Proyectos profundamente interdisciplinares que, partiendo de la reflexión filosófica, propongan abordajes neurocientíficos empíricos para estudiar la experiencia estética.

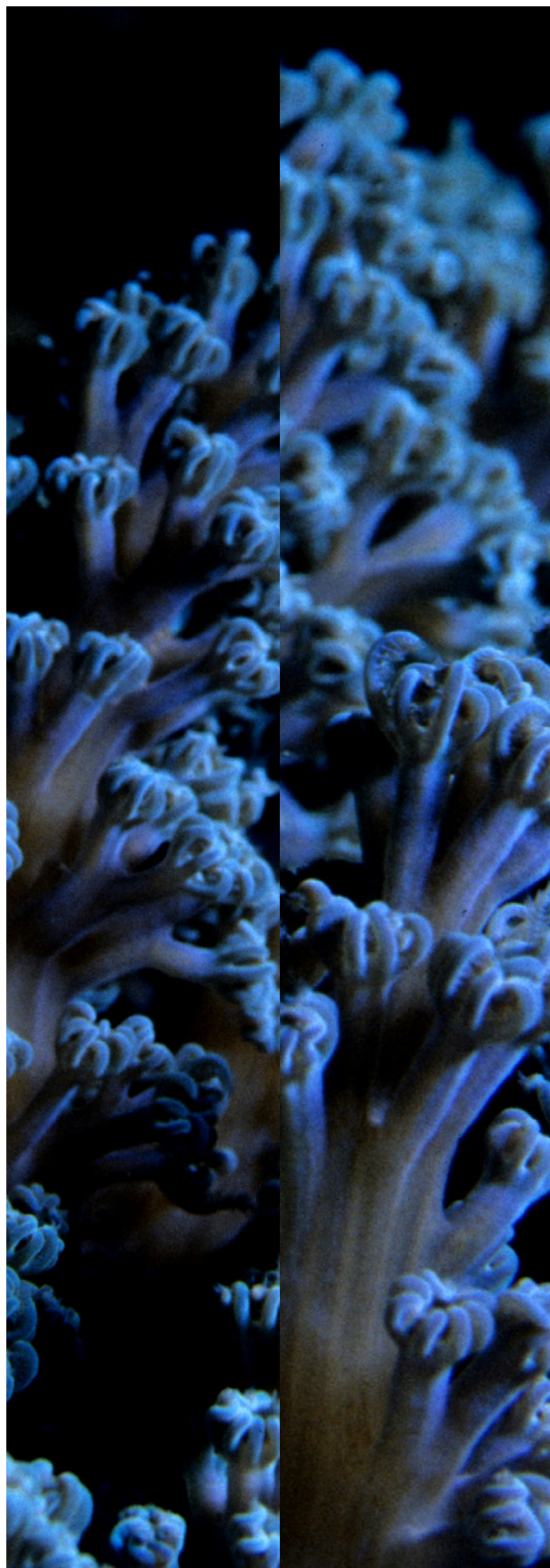
Además de estas líneas prioritarias, se valorará cualquier proyecto que proponga una aplicación neurocientífica empírica basada en una reflexión filosófica sobre cualquier aspecto de la conducta humana, en especial sobre aspectos éticos como la toma de decisiones, el sentido de autoría, el libre albedrío, o los hábitos.

Duración y Dotación

La duración inicial de la beca es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de cuatro años, condicionada a la evaluación satisfactoria del plan de trabajo y a la presentación de los informes de seguimiento correspondientes.

La dotación económica de la beca se ajustará a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, texto consolidado (última modificación: 11 de enero de 2023) y consistirá en 33.000 euros brutos anuales en las dos primeras anualidades. En la tercera y cuarta anualidades, los montos serán 35.000 y 36.000 euros brutos, respectivamente.

La dotación incluye la retribución bruta del becario y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la entidad contratante.



Requisitos de los solicitantes

1. Podrán concurrir a esta convocatoria personas de cualquier nacionalidad.

2. Los solicitantes han de estar en posesión, a fecha de cierre de recepción de las solicitudes, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 576/2023 o normativa vigente.

A efectos de esta convocatoria, se considerará universidad o centro de acogida aquella institución española en la que el beneficiario vaya a formalizar el contrato predoctoral y realizar su tesis doctoral.

Cuando el trabajo de investigación se desarrolle en un centro distinto al de la universidad de matrícula, dicho centro asumirá las obligaciones que estas bases atribuyen a la universidad de acogida.

Específicamente, los candidatos han de cumplir alguno de los siguientes supuestos en la fecha del cierre de esta convocatoria:

- 2.1.** Estar en posesión de un título universitario oficial español de Grado y Máster, o equivalente, que acredite al menos 300 créditos ECTS y nivel 3 del MECES. (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).
- 2.2.** Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo.
- 2.3.** Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado.
- 2.4.** Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

3. Los solicitantes han de acreditar buen conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

4. Los solicitantes deberán haber sido admitidos o preadmitidos en el departamento o centro de investigación donde pretenden desarrollar su tesis doctoral.

5. Los directores de tesis deberán ser doctores con vinculación funcional o laboral de carácter docente o investigador con una universidad o centro de investigación español, y mantener dicha vinculación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse en un único documento pdf que incluya la siguiente información:

1. **Proyecto de tesis** (máximo 4 páginas).

Se especificarán antecedentes, objetivos, actividades a realizar y cronograma. Es obligado aportar los datos del proyecto o proyectos de investigación financiado/s en que se incorporaría el becario incluyendo el compromiso del investigador principal de que se pondrán a disposición del becario los medios necesarios para ejecutar el trabajo de tesis.

2. **Curriculum vitae completo del solicitante.**

Se especificará la nota media del expediente académico en el Grado y en el Máster (el cálculo debe estar realizado en la escala numérica de 0-10), así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.

3. **Curriculum vitae abreviado del director de tesis** (máximo 4 páginas).

Se especificarán datos de contacto, datos profesionales (incluyendo la relación laboral con la entidad donde se ejecutará el trabajo de tesis), experiencia en formación de doctores, proyectos de investigación financiados en los últimos 7 años, número de sexenios, hasta diez publicaciones relevantes con indicadores de impacto y otros méritos que considere oportuno destacar.

4. **Copia del Título de Grado y de Máster o la reserva de tramitación.**

5. **Copia digital del expediente académico completo** incluyendo estudios de pregrado y posgrado.

6. **Copia digital del documento nacional de identidad** del solicitante por ambas caras.

7. **Copia del documento de admisión o preadmisión en el departamento o centro de investigación** donde se pretende desarrollar la tesis doctoral.



Forma y plazo de presentación

- Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la plataforma habilitada para tal efecto en el siguiente **enlace: www.fundaciontatiana.com**

- La fecha límite de envío de solicitudes es el **15 de mayo de 2026 a las 23:59h**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta o enviada por un conducto distinto al indicado en el párrafo precedente.

- Se le podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud, así como cartas de referencia de profesores o de otras personas relevantes que conozcan al solicitante desde el punto de vista académico o profesional.

Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por un **comité de selección interdisciplinar**, designado por el Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET).

Las evaluaciones se harán en dos fases:

- En la primera fase se evaluarán evaluación de méritos académicos, calidad científica del proyecto, carácter interdisciplinar y adecuación a las líneas estratégicas. Los candidatos que superen esta fase serán convocados a una entrevista personal.

- La segunda fase consistirá en una entrevista personal de los candidatos preseleccionados.

El Patronato de la Fundación Tatiana realizará la selección definitiva del candidato en función del informe del comité de selección y del resultado de la entrevista. Podrá designar suplentes para el caso de que la persona seleccionada renuncie a la beca. La decisión del Patronato será inapelable.

La adjudicación de la beca se comunicará al beneficiario en un plazo máximo estimado de tres meses a partir del cierre de la convocatoria. También se publicará en la página web del Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET). Una vez comunicada la adjudicación de la beca, el beneficiario deberá comunicar por correo electrónico la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. El beneficiario deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En el supuesto de renuncia durante los seis primeros meses tras la asignación de la beca, la vacante podrá ser ofrecida al candidato suplente siguiente en el orden de prioridad establecido.

Comienzo y seguimiento

• Tras aceptar la beca el beneficiario deberá enviar:

1. Documento de aceptación de la beca debidamente cumplimentado y firmado.
2. Documento de matrícula o de aceptación en el programa de doctorado especificado en la solicitud correspondiente al curso académico 2026 – 2027.

Ambos en el plazo máximo de 15 días a contar desde el momento de comunicación de la concesión de la beca. Se entenderá que renuncian tácitamente a la ayuda los becarios que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

• Las universidades o centros de acogida deberán contratar a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, y atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, texto consolidado (última modificación: 11 de enero de 2023).

• El contrato y la incorporación del beneficiario de la beca al grupo de investigación se realizarán antes del 31 de octubre de 2026.

• En el 10º mes de la primera anualidad y de las siguientes, el becario deberá remitir al Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET) un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir la conformidad del director de la tesis, del director del programa de doctorado, y del responsable de la universidad o centro de acogida.

• La recepción y aprobación de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son requisito indispensable para las prórrogas anuales de la beca.

Gestión

• La gestión y administración de la beca/contrato corresponde a la universidad o centro de acogida.

• El importe de la beca será abonado a la universidad o centro de acogida tras recibir el documento de aceptación y el documento de matrícula en el programa de doctorado.

• La universidad o centro de acogida deberá destinar el importe íntegro de la beca a la retribución del becario y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social.

Realización de estancias breves en otros centros

El beneficiario de esta beca/contrato predoctoral tiene la posibilidad de realizar una estancia de investigación en otro laboratorio nacional o extranjero, con el fin de mejorar su formación y de impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 42 de disfrute de la beca.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.

- En concepto de desplazamiento:

1. Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; hasta un máximo de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 150 € a las Islas Canarias.
2. Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

La asignación económica será abonada a la universidad o centro de acogida de esta beca/contrato (el 70% al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la misma).

Para solicitar esta estancia breve en otro centro el beneficiario deberá enviar al Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET), con al menos 6 semanas de antelación a la fecha prevista de inicio, una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el becario, el director de la tesis, el responsable de la universidad/centro de acogida del becario y el responsable del grupo receptor.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, el beneficiario deberá un informe de dicha estancia, que incluya:

Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.

Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.

Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

Obligaciones del becario, universidad y director de tesis

1. El becario debe matricularse o estar matriculado en el programa de posgrado especificado en la solicitud en el curso 2026-2027 y siguientes.
2. El becario se compromete a depositar la tesis en la universidad donde esté matriculado, como máximo, dentro del último año de disfrute de la beca/contrato. En caso de no poder cumplir este requisito, el becario podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a la Fundación.
3. Al finalizar el doctorado, el becario debe enviar la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral escrita en español o en inglés en formatos digital y físico.
4. El becario hará constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de becario del Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET), de la Fundación Tatiana.
5. El becario se compromete a participar en los actos que eventualmente organice el Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET) en relación con esta convocatoria, incluyendo la participación en los programas de formación específicos que ofrece.

6. El becario, la universidad de acogida y el director de la tesis se comprometen a comunicar cualquier incidencia que afecte al transcurso normal de la ejecución y finalización de la tesis.

7. En caso de renuncia a la beca tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, el beneficiario deberá justificar por escrito el motivo en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o no existiese causa suficiente, el becario quedará obligado a devolver la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la universidad o centro de acogida se obliga a devolver el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de beca-contrato predoctoral por ese beneficiario.

Observaciones

- Disfrutar de esta ayuda es incompatible con otras becas o contratos públicos o privados. Asimismo, esta beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.

En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la universidad o centro de acogida del becario deberán comunicarlo para revocar la ayuda.

Becas predoctorales

- El beneficiario podrá ser autorizado a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del departamento universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.

- Sólo podrán autorizarse las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias), de investigación (libros o artículos) o profesionales (e.g. consultas médicas) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por el becario, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la universidad o centro de acogida, que deberán comunicarlo a la Fundación.

- La beca/contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN (página 2).



No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género durante el periodo de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del mismo. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la universidad o centro de acogida.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por

Becas predoctorales

razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el periodo de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la universidad o centro de acogida.

- La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse la beca.
- En el caso de que el beneficiario, director de tesis o universidad de acogida incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de cantidades abonadas.
- La Fundación se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por los becarios como consecuencia de su tesis doctoral, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.



Protección de datos

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante queda informado de que los datos facilitados serán tratados por LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO (en adelante, la Fundación), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- **Teléfono:** 914 44 33 41

- **Correo electrónico:**

info@fundaciontatiana.com

- **Domicilio:** Paseo General Martínez Campos, 25, 28010 – Madrid.

Los datos personales se tratarán con el fin de tramitar la solicitud de la beca/contrato predoctoral en Neurociencia, como consecuencia de la participación en la convocatoria, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la beca/contrato predoctoral correspondiente y, conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, para ponernos en contacto con los becados con el objeto de que expongan su experiencia, en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos. Asimismo, la Fundación podrá utilizar las imágenes o material audiovisual aportados por el becado, como consecuencia de la tesis doctoral, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, previamente aceptadas por los solicitantes.

La base de los tratamientos indicados es la existencia de la relación jurídica - contractual mantenida con esta Fundación como consecuencia de su participación en la convocatoria y la solicitud de la beca correspondiente. El tratamiento de los datos es necesario para la tramitación y, en su caso, concesión de la beca/contrato predoctoral, siendo obligatorio que el interesado facilite sus datos, no pudiéndose otorgar la beca en caso contrario. Para esta finalidad los datos serán conservados mientras dure la relación jurídica mantenida entre las partes y, posteriormente, mientras pueda surgir algún tipo de responsabilidad legal nacida como consecuencia de ella. Asimismo, si usted lo autoriza, trataremos los datos para remitirle comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, convocatorias, conferencias y presentaciones que realice la Fundación. Para esta finalidad trataremos las siguientes categorías de datos: Nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Los datos serán tratados sobre la base jurídica del consentimiento de la persona que los proporciona. Puede retirarse dicho consentimiento en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. En cualquier caso, la autorización para tratar sus datos con este fin es voluntaria y su negativa sólo tendría como consecuencia el hecho de que sus datos no serían tratados con las finalidades descritas anteriormente. Los datos para estas finalidades serán conservados indefinidamente, salvo que el

becado retire su consentimiento.

Los datos serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión económica de la beca. Sus datos serán comunicados al Comité de Selección para que evalúen el proyecto remitido y emitan un informe al patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la beca. Asimismo, sus datos serán comunicados a la universidad o institución de acogida de la beca, para que se encargue de la administración y gestión de la misma. Finalmente, el nombre de la persona receptora de la beca/contrato predoctoral será anunciado públicamente en la página web de la Fundación con la finalidad de dar publicidad de los destinatarios de la beca/contrato predoctoral. Esta publicación tiene como base la satisfacción del interés legítimo consistente en garantizar la transparencia en el desarrollo de la convocatoria. Dicho interés legítimo se considera prevalente sobre los derechos y libertades del interesado porque únicamente se van a publicar los datos imprescindibles, es decir, el nombre y apellidos de los beneficiarios para garantizar la máxima transparencia del proceso y estos únicamente se mantendrán publicados durante el periodo de tiempo que dure el proyecto de investigación al que se haya concedido la beca/contrato predoctoral.

En el caso de que sea una tercera persona el que nos facilite los datos del estudiante o investigador que solicita la beca (profesores encargados del proyecto, Decanos de la Universidades correspondientes, directores de proyectos, etc.) es su responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de los estudiantes y de los investigadores para ello e informarles de todo lo establecido en esta cláusula, así como el resto de información exigida por el artículo 14 del RGPD.

Asimismo, es responsabilidad del interesado informar de todo lo establecido en esta cláusula a los encargados del proyecto o directores del mismo y solicitar su consentimiento para facilitar sus datos a la Fundación y cumplir así con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

El solicitante tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, puede usted presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Si se facilitan datos de terceros, el cliente asume la responsabilidad de obtener su consentimiento e informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.

The background is a close-up photograph of a clownfish (Amphiprion) nestled within the tentacles of a sea anemone. The image is split vertically down the middle. The left half is a solid dark blue, while the right half shows the original photograph. Two light blue rectangular buttons are positioned in the upper left quadrant of the dark blue area. A white geometric shape, consisting of a rectangle and a triangle, is located in the lower left corner. A large white triangle points from the bottom right corner towards the center of the image.

[VER VIDEO CORPORATIVO](#)

[SOLICITUD](#)